| ESTUDIOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA 2023 | | |
|---|---|---|
| **A. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN** | | |
| **Plan Anual de Adquisiciones** | **No. Plan de Adquisiciones-Código UNSPSC** | **90141600- 90141500** |
| | **Valor Estimado según Plan** | $2.658.281.250 |
| | **Tipo de Presupuesto Asignado** | INVERSIÓN |
| **Acta de Comité de Contratación** | N.A. | |
| **Modalidad de selección, y fundamentos jurídicos.** | De acuerdo con el objeto contractual la modalidad de selección corresponde a MÍNIMA CUANTÍA establecida en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 y reglamentado en el artículo **2.2.1.2.1.5.2** del Decreto 1082 de 2015, toda vez que se pretende la contratación que de conformidad con el análisis del sector asciende a un valor que no supera el valor de la mínima cuantía de la entidad que asciende a **TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS ($*32.000.000*) M/CTE ,** la suma que no supera el valor de la mínima cuantía de la entidad que asciende a **TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS ($32.480.000.)** M/CTE para la vigencia 2023. y se erige en una causal propia contemplada en el Estatuto General de Contratación. | |
| **Documentos soporte del Estudio previo** | - Solicitud de CDP<br>- CDP.<br>- Análisis del Sector<br>- Cotizaciones | |
| **B. DATOS ESPECÍFICOS DE LA CONTRATACIÓN** | | |
| **Fecha de elaboración del estudio previo.** | | **ABRIL 2023** |
| **Nombre del funcionario o contratista que diligencia y elabora el estudio previo** | | CAROLINA VILLALBA REYES – Contratista |
| **Constancia de cumplimiento Análisis del Sector** | De conformidad con los lineamientos de Colombia Compra Eficiente, es indispensable que la entidad identifique su necesidad, los potenciales proveedores para satisfacer dichas necesidades y como los anteriores se mueven en el mercado de bienes, productos y servicios a adquirir.<br><br>Considerando lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, se presenta este estudio de sector para desarrollar los lineamientos legales, comerciales, financieros, organizacionales, técnicos y de análisis de riesgos. Con el propósito de generar buenas prácticas que propendan por la promoción de la competencia en materia de contratación pública.<br><br>Es por lo anterior que se deja constancia del cumplimiento del análisis del sector, el cual se encuentra en documento adjunto al presente estudio previo. | |
| **Nombre del funcionario que diligencia y elabora el análisis del Sector** | CAROLINA VILLALBA REYES – contratista | |
| **Lugar de Ejecución** | CALI – VALLE DEL CAUCA | |
| **Tipo de contrato** | Prestación de Servicios. | |
| **C. REQUISITOS DEL ESTUDIO PREVIO** | | |
| **1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.** | | |
| Que el Artículo 52 de la Constitución Política de Colombia indica que *"El ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano. El deporte y la recreación forman parte de la educación y constituyen gasto público social. Se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre. El Estado fomentará estas actividades e inspeccionará, vigilará y controlará las organizaciones deportivas y recreativas cuya estructura y propiedad deberán ser democráticas".*<br><br>El Acto Legislativo No. 02 de 2000 que modifica el artículo 52 de la Constitución Política colombiana, establece *"El ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las* | | |

*personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano. El deporte y la recreación forman parte de la educación y constituyen gasto público social".*

Que de conformidad con el Decreto Ordenanza 263 de 2008 "Por el Cual se crea el Instituto Departamental para la Recreación y el Deporte de Cundinamarca" nuestro propósito central es el fomento al deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y el apoyo a las organizaciones deportivas y entidades municipales ubicadas en el territorio de Cundinamarca.

Adicionalmente le corresponde liderar, coordinar, desarrollar, estimular, prestar asistencia técnica, ejecutar, promover, cooperar, diseñar, proyectar y difundir todo lo concerniente a las políticas, planes y programas en todos los ámbitos del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre conforme las normas que regulen la materia, el Plan Departamental de Desarrollo y el Sistema Nacional del Deporte,

La Ley 181 de 1995, en su artículo 3, establece que *"para garantizar el acceso del individuo y de la comunidad al conocimiento y práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, el Estado fomentará la creación de espacios que faciliten la actividad física, el deporte y la recreación como mecanismo para el mejoramiento de la calidad de vida y el bienestar social, especialmente en los sectores más necesitados".* Así mismo, en su artículo 4, establece que *"el deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, son elementos fundamentales de la educación y factor básico en la formación integral de la persona. Su fomento, desarrollo y práctica son parte integrante del servicio público educativo, bajo los principios de universalidad, participación ciudadana, integración, funcional, democratización y ética deportiva".* El artículo 6º establece que *"Los entes deportivos departamentales y municipales coordinarán y promoverán la ejecución de programas recreativos para la comunidad, en asocio con entidades públicas o privadas que adelanten este tipo de programas en la respectiva jurisdicción"; y por último el* artículo 66 de la Ley 181 de 1995 establece que: *"Los Entes Deportivos Departamentales deberán adoptar las políticas, planes y programas que, en deporte y recreación y aprovechamiento del tiempo libre, el Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre."*

Que de acuerdo con el Decreto Ordenanza 00263 del 2008, por medio del cual se creó el **INSTITUTO DEPARTAMENTAL PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE DE CUNDINAMARCA,** en donde tiene como propósito apoyar los proyectos que contribuyan al desarrollo del deporte en los municipios, con el fin de brindarle a la comunidad espacios de esparcimiento y tranquilidad a través del fomento de actividades deportivas, de actividad física y recreativas que incrementen el buen uso del tiempo libre y el aprovechamiento del mismo.

Que, por su parte, el Plan de Desarrollo del Departamento de Cundinamarca "CUNDINAMARCA REGIÓN QUE PROGRESA" 2020-2024 contempla la línea estratégica MAS BIENESTAR, Programa TODA UNA VIDA CONTIGO, Subprograma JÓVENES FUERZA DEL PROGRESO, Nombre del Proyecto "Fortalecimiento de la Formación y Preparación de Deportistas a través del Deporte competitivo, asociado y de Alto Rendimiento en el Departamento de Cundinamarca", afectando la meta 108 *"Apoyar 105 eventos de las ligas deportivas existentes en el Departamento".*

Que, la misión del Instituto Departamental para la Recreación y el Deporte de Cundinamarca es el fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre, así como apoyar a las organizaciones deportivas del Departamento.

Que La **FEDERACIÓN COLOMBIANA DE BOCCIA "FECOLBOCCIA** ha programado el siguiente evento oficial:

- ✓ **"CAMPEONATO NACIONAL DE BOCCIA, III CLASIFICATORIO A VI JUEGOS PARANACIONALES EJE CAFETERO 2023"**

Que el **CAMPEONATO NACIONAL DE BOCCIA** a realizarse en Santiago de Cali del 14 al 22 de mayo, es fundamental para la preparación, para el proceso de clasificación y optar por la posibilidad de competir en los VI Juegos Paranacionales 2023 en representación del departamento de Cundinamarca, con unos objetivos de competencia enfocados a:

- Ratificar la clasificación y mejoramiento del Ranking en las Divisiones Individuales Masculina, Femenina, en Equipos y Parejas BC-3
- Esta participación permite cumplir con el requisito de participar en dos de tres participaciones en campeonatos clasificatorios, planteado en la carta Fundamental de los Juegos Paranacionales, mejorando el Ranking para su ubicación favorable en las series eliminatorias.
- Permite saber cuál es el nivel competitivo de nuestros deportistas y conjuntos, dentro de la competencia para ratificar los resultados en los Juegos.

- Establecer estrategias deportivas para determinar la inclusión de nuestros deportistas en la Lista Larga del Ministerio del Deporte y a su vez,
- Evidenciar las proyecciones de logro deportivo hacia los Juegos Paranacionales del 2023 por parte del equipo técnico (Equipo Indeportes y Ligas).
- Favorecer la actitud mental, los cambios comportamentales frente a la competencia y la creación de estrategias por parte de los deportistas, entrenador y el Departamento en desarrollo de los procesos de competencia hacia los Juegos.
- Satisfacer desde lo deportivo-competitivo la realidad que tienen los deportistas que competirán en el mismo, con altas opciones de logro en los Juegos Paranacionales 2023.
- Evidenciar los procesos de preparación física, el desarrollo de los componentes teóricos y técnicos, tácticos y estratégicos de la disciplina deportiva, en torno a la competencia, el análisis y la solución de problemas.
- Evaluar la participación de los deportistas parte del Plan Estrella 2022, como estrategia de unión, trabajo en equipo y regionalización.
- Generar la posibilidad de incluir, dar continuidad, recategorizar y/o suspender/excluir a los deportistas pertenecientes al Plan Estrellas del Instituto.
- Posibilitar el control de los Criterios de Pre y Selección hacia los VI juegos Paranacionales 2023.

Que, en este orden de ideas, los deportistas del departamento, han ganado el derecho de participar en estas paradas clasificatorias y de pre competencia teniendo en cuenta sus capacidades deportivas para ser seleccionados y representar al departamento. La participación de estos deportistas es considerada fundamental teniendo en cuenta los objetivos planteados y teniendo en cuenta que existe la posibilidad de clasificación a los Juegos ParaNacionales 2023.

Que, por otro lado, el Instituto Departamental para la Recreación y el Deporte de Cundinamarca "INDEPORTES", tiene el interés de apoyar a las organizaciones deportivas del Departamento y sus deportistas afiliados según su misionalidad y el cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo "CUNDINAMARCA, REGIÓN QUE PROGRESA" 2020-2024 en busca mejorar la actuación de la delegación de Boccia del departamento.

Que de acuerdo al trabajo que se vienen haciendo en conjunto con el grupo técnico de INDEPORTES, entrenador, metodólogo, preparador físico, grupo biomédico y deportistas, y teniendo en cuenta el concepto emitido por el Metodólogo, se proyecta que para los juegos Paranacionales 2023, el obtener 1 de plata y 2 de bronce y esto se logra con la práctica y la reiteración de las estrategias de juego a partir de la participación inclusive en competencias confrontando selecciones de otros departamentos para así, a partir de este fogueo, comprobar el nivel de juego como también plantear estrategias y tácticas y por supuesto probar a los jugadores en condiciones de juego.

Que teniendo en cuenta las necesidades presentadas por nuestro metodólogo, en trabajo concertado con el entrenador de Boccia, para atender la participación de la delegación en el evento "CAMPEONATO NACIONAL DE BOCCIA, III CLASIFICATORIO A VI JUEGOS PARANACIONALES EJE CAFETERO 2023, el cual se realizara en Santiago de Cali, del 14 al 22 de mayo, con una delegación compuesta por 6 deportistas y sus 6 cuidadores, 1 entrenador, 1 delegado y 2 asistentes, para un total de 16 personas. Para esta delegación se requieren los servicios de tiquetes aéreos para 12 personas, alojamiento y alimentación (desayuno, almuerzo y cena) para las 16 personas, es necesario cubrir dichos costos de desplazamiento, alimentación y hospedaje para una participación idónea en la búsqueda de logros significativos con miras a la participación en los Juegos Paranacionales 2023, los servicios y/o suministros para la delegación se requieren teniendo en cuenta lo siguiente:

- 4 personas viajan vía terrestre el 12 de mayo en horas de la mañana, con las sillas de ruedas e implementos de competencia por ello se solicita alimentación y hospedaje desde el 12 de mayo.
- 6 personas viajan vía aérea el 13 de mayo en horas de la tarde (3 deportistas y 3 cuidadores), por ello se solicitan tiques para ese día y alimentación y hospedaje desde el 14 de mayo, se regresan los 3 deportistas y dos cuidadores el 19 de mayo en horas de la mañana y el 3 cuidador se regresa el 23 de mayo, ya que se requiere el apoyo hasta finalizar la competencia.
- 6 personas viajan el 17 de mayo en horas de la tarde con regreso el 23 de mayo en horas de la mañana.

CANTIDADES SERVICIO DE TRANSPORTE AEREO

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| TIQUETE AEREO | BOGOTA - CALI SABADO 13 DE MAYO | BOGOTA - CALI MIERCOLES 17 DE MAYO | CALI - BOGOTÁ VIERNES 19 DE MAYO | CALI - BOGOTÁ MARTES 23 DE MAYO |
| | 6 PERSONAS ( 3 DEPORTISTAS, 3 APOYOS) | PARA 6 PERSONAS | PARA 5 PERSONAS | PARA 7 PERSONAS |
| | [illegible] | Yesid Alexander Acero Durán | Manuel Eduardo Guzmán Quiroga | Yesid Alexander Acero Durán |
| | Luis Eduardo Guzmán Quiroga | Ena Margoth Ramírez Cordero | Luis Eduardo Guzmán Quiroga | Ena Margoth Ramírez Cordero |
| | [illegible] | [illegible] | María Camila Rodríguez [illegible] | [illegible] |
| | CLAUDIA CAROLINA SAAVEDRA | María Odilia Avendaño Agudelo | Pablo Andrés Martínez López | María Odilia Avendaño Agudelo |
| | [illegible] | [illegible] | OLGA LETICIA LOPEZ | [illegible] |
| | OLGA LETICIA LOPEZ | Genid Silva Ramírez | | Genid Silva Ramírez |
| | | | | CLAUDIA CAROLINA SAAVEDRA |

CANTIDADES SERVICIO DE ALIMENTACION

| | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| ALIMENTACIÓN DELEGACIÓN DE BOCCIA III EVENTO PRE JUEGOS | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | TOTAL |
| | NO SE DISCRIMINA YA QUE SE INCLUYE CON EL HOSPEDAJE | | | | | | | | | | | | |
| | DESAYUNO | | | | | | | | | | | | |
| | 4 | 4 | 10 | 10 | 10 | 10 | 16 | 11 | 11 | 11 | 11 | 4 | 112 |
| | ALMUERZO | ALMUERZO | ALMUERZO | ALMUERZO | ALMUERZO | ALMUERZO | ALMUERZO | ALMUERZO | ALMUERZO | ALMUERZO | ALMUERZO | ALMUERZO | |
| | 4 | 10 | 10 | 10 | 10 | 16 | 16 | 11 | 11 | 11 | 11 | 4 | 124 |
| | CENA | CENA | CENA | CENA | CENA | CENA | CENA | CENA | CENA | CENA | CENA | CENA | |

CANTIDADES SERVICIO DE HOSPEDAJE

| | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| HOSPEDAJE CON DESAYUNO INCLUIDO | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | TOTAL |
| | 4 | 10 | 10 | 10 | 10 | 16 | 16 | 11 | 11 | 11 | 11 | 0 | 120 |

Que, dentro de los servicios requeridos, es necesario contar con un proveedor, que se encargue de gestionar y poner a disposición los servicios y las respectivas reservas logrando entregar a tiempo y satisfactoriamente lo contratado con las características más adelante descritas y dependiendo de las necesidades de los deportistas y las diferentes actividades de competencia y protocolo del campeonato. De igual manera, para la alimentación se debe tener en cuenta las necesidades nutricionales de los deportistas, sus gustos alimenticios y el equilibrio de los menús aclarando que desde el momento de su llegada y el de la partida se debe suministrar a cada uno de los deportistas tres comidas diarias (desayuno, almuerzo y cena), en los horarios correspondientes teniendo en cuenta las horas de llegada y salida según programación definida. Para todos los efectos, es importante concertar estos servicios con el entrenador y con el supervisor de este contrato. Es importante mencionar que, por el tipo de competencia, por las dificultades de movimiento, adaptación, desplazamiento desde su lugar de origen hacia el aeropuerto, igual el retorno desde el aeropuerto a sus lugares de origen se requiere realizar el traslado, un día antes del inicio del Campeonato y regresar un día después de terminado el campeonato, en horas hábiles en las que se facilite su desplazamiento.

De acuerdo con lo anterior, y con el propósito de cumplir con las metas propuestas en el plan Departamental y en busca del desarrollo misional de INDEPORTES dentro de los planes, programas, subprogramas y proyectos, se evidencia la necesidad de contratar los servicios de alojamiento, alimentación (desayuno, almuerzo, cena) transporte aéreo Bogotá-Santiago de Cali , con una persona natural o jurídica que cumpla con los requerimientos establecidos en el presente estudio.

**2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICANDO CON EL CUARTO NIVEL DE CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS**

| | |
|---|---|
| **Objeto** | **Prestación de servicios logísticos para garantizar la participación de nuestros deportistas en el "CAMPEONATO NACIONAL DE BOCCIA, III CLASIFICATORIO A VI JUEGOS PARANACIONALES EJE CAFETERO 2023"** |
| **Clasificador UNSPSC – Cuarto Nivel** | Para la clasificación de los bienes y servicios, objeto de este proceso se tuvo en cuenta la guía para la codificación de bienes y servicios expedida por Colombia Compra Eficiente; en consecuencia, son los siguientes: |

| ITEM | CÓDIGO UNSPSC | TRASLATION NAME |
|---|---|---|
| 1 | **90141600** | Promoción y Patrocinio de Eventos Deportivos. |
| 2 | **90141500** | Eventos Profesionales Deportivos. |
| 3 | **20102301** | Transporte de personal |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | 4 | **90111501** | Hoteles |
| | 5 | **90101600** | SERVICIOS BANQUETES Y CATERING |

**3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS**

**Descripción Técnica del Objeto a contratar**

Para el Instituto Departamental para la Recreación y el Deporte de Cundinamarca, es indispensable contar con los servicios y elementos necesarios relacionados en el siguiente cuadro de especificaciones técnicas y de esta manera garantizar la participación de los deportistas para el **CAMPEONATO NACIONAL DE BOCCIA, III CLASIFICATORIO A VI JUEGOS PARANACIONALES EJE CAFETERO 2023 a realizarse del14 al 22 de mayo, en Santiago de Cali.**

Especificaciones técnicas:

**CAMPEONATO NACIONAL DE BOCCIA, III CLASIFICATORIO A VI JUEGOS PARANACIONALES EJE CAFETERO 2023**

| ITEM | DESCRIPCIÓN | CANT | U. medida |
|---|---|---|---|
| **TRANSPORTE AEREO IDA Y REGRESO BOGOTA- CALI - BOGOTA** | TIQUETE AÉREO RUTA NACIONAL EN CLASE ECONÓMICA CON SALIDA DESDE LA CIUDAD DE BOGOTÁ CON DESTINO A LA CIUDAD DE CALI, IDA Y REGRESO, 1 EQUIPAJE DE MANO (10 KG) + BOLSO, EL BOLSO DEBE CABER DEBAJO DEL ASIENTO, EL ITINERARIO DE LOS VUELOS ES DE LA SIGUIENTE MANERA:<br><br>• 5 TIQUETES SALIDA EL 13 DE MAYO, ENTRE LAS 6:00PM Y 7:00PM, CON REGRESO EL 19 DE MAYO EN HORAS DE LA MAÑANA. VAN TRES USUARIOS DE SILLA DE RUEDAS EN EL AVION, FAVOR UBICARLOS JUNTO CON SUS CUIDADORES<br>* 1 TIQUETE SALIDA EL 13 DE MAYO ENTRE LAS 6:00PM Y 7:00PM, CON REGRESO EL 23 DE MAYO EN HORAS DE LA MAÑANA.<br>* 6 TIQUETES SALIDA EL 13 DE MAYO ENTRE LAS 6:00PM Y 7:00PM, CON REGRESO EL 23 DE MAYO EN HORAS DE LA MAÑANA. VAN TRES USUARIOS DE SILLA DE RUEDAS EN EL AVION, FAVOR UBICARLOS JUNTO CON SUS CUIDADORES | 12 | UNID |
| **ALOJAMIENTO EN CALI** | EL SERVICIO DE ALOJAMIENTO DEBE SER ACCESIBLE PARA PERSONAS CON SILLA DE RUEDAS, CON RAMPAS DE INGRESO, PUERTAS AMPLIAS, ACCESIBILIDAD A COMEDOR, A LOS BAÑOS, ASCENSORES EN CASO DE PISOS ALTOS, CON ZONAS ACCESIBLES DE DESCANSO Y RECUPERACIÓN. ACOMODACIÓN DOBLE POR HABITACIÓN, CADA PERSONA CON CAMA INDIVIDUAL, CON PUERTAS AMPLIAS Y DESPLAZAMIENTO EN LA HABITACIÓN SEGURO Y ACCESIBLE; CON TELEVISIÓN, WIFI, AIRE ACONDICIONADO, CLOSET PARA LA ROPA, BAÑO EN CADA HABITACIÓN CON TOALLAS, UNA (1) GRANDE POR PERSONA, JABÓN, PAPEL HIGIÉNICO Y ASEO DIARIO EN CADA HABITACIÓN CON CAMBIO DE SÁBANAS Y TOALLAS DIARIAMENTE. EL HOTEL DEBE SER CERCANO AL LUGAR DE COMPETENCIA. INCLUYE DESAYUNO DIARIO QUE CONSTA DE JUGO DE NARANJA, FRUTA, HUEVOS AL GUSTO, BEBIDA CALIENTE Y AREPA O PAN. | 120 | UNID |
| **ALMUERZO** | SUMINISTRO DE ALMUERZO COMPUESTO POR: SOPA, 1 PROTEÍNA 350 GRAMOS (POLLO, TRUCHA, BAGRE, RES, TERNERA, ROBALO, ATÚN EN AGUA O TILAPIA), PORCIÓN DE VEGETALES (HABICHUELA, ARVEJA, CEBOLLA, REMOLACHA O REPOLLO), 1 LEGUMINOSA (FRIJOL, LENTEJA O GARBANZO), 1 CEREAL 350 GRAMOS (ARROZ BLANCO, PASTA O MAÍZ), 1 TUBÉRCULO (PAPA BLANCA, CRIOLLA, PLÁTANO VERDE O MADURO) 400 ML DE JUGO NATURAL Y POSTRE. | 112 | UNID |
| **CENA** | SUMINISTRO DE CENA COMPUESTA POR: SOPA, 1 PROTEÍNA POLLO, PESCADO O CARNE, VEGETALES (HABICHUELA, ARVEJA, CEBOLLA, REMOLACHA O REPOLLO) CEREAL(ARROZ BLANCO, PASTA O MAÍZ), 1 TUBÉRCULO (PAPA BLANCA, CRIOLLA, PLÁTANO VERDE O MADURO)JUGO NATURAL 400 ML Y POSTRE. | 124 | UNID |

Los servicios descritos anteriormente deben ser prestados en los lugares y fechas establecidos para la participación de la delegación de Cundinamarca en el **CAMPEONATO NACIONAL DE BOCCIA, III CLASIFICATORIO A VI JUEGOS PARANACIONALES EJE CAFETERO 2023 a realizarse del14 al 22 de mayo, en Santiago de Cali,** según las necesidades de los deportistas y lo definido previamente con el supervisor. Para tal efecto, es importante establecer una comunicación fluida y previa tanto con los deportistas, equipo de apoyo, el supervisor y el futuro contratista.

**REQUERIMIENTOS TÉCNICOS ADICIONALES**

**HOSPEDAJE**
El proponente debe adjuntar un Registro Nacional de Turismo de los hoteles ubicados en el área circundante al lugar donde se desarrolle el evento que puedan prestar el servicio de hospedaje durante el desarrollo de las actividades

**ALIMENTACION**

El proponente junto con su propuesta, deberá acreditar que cuenta al menos con dos manipuladores de alimentos, para lo cual deberá anexar carta de compromiso para trabajar en el desarrollo del futuro contrato, copia de la cedula de ciudadanía y carnet de manipulación de alimentos.

**CONDICIONES DE EXPERIENCIA**

El proponente deberá acreditar su experiencia con DOS (2) CERTIFICACIÓN DE CONTRATO ejecutado, terminado y liquidadas a la fecha de cierre del presente proceso de selección, cuyo objeto, sean iguales o similares al del presente proceso, y cuyo valor sea igual o superior a DOS (02) VECES el valor del presente proceso.

Si se presenta más de una certificación, la sumatoria de dichas certificaciones deben ser igual o superior al valor solicitado como experiencia en el presente proceso, igualmente debe cumplir que dichas certificaciones deben ser de contratos ejecutado, terminado y liquidadas a la fecha de cierre del presente proceso de selección, cuyo objeto, alcance del objeto, sean iguales o similares al del presente proceso

La anterior experiencia debe estar soportada mediante certificación expedida por el contratante en donde conste la información requerida para la verificación del requisito. En dichos documentos se deberá poder constatar lo siguiente y por tanto contener la siguiente información:

1. Nombre y NIT de la empresa contratante
2. Nombre del contratista
3. Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal, se debe señalar el nombre de quienes lo conformaron, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. De no informarse dicho porcentaje la certificación no será tenida en cuenta.
4. Número del contrato (si aplica).
5. Valor del contrato.
6. Objeto del contrato y/o actividades que permitan acreditar de manera explícita la experiencia requerida.
7. Fecha de suscripción (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año). Las fechas contractuales de suspensión y reanudación del plazo de ejecución, cúando este haya sido suspendido.
8. Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año)
9. Cargo y firma de quien expide la certificación.

Firma del funcionario competente.

**4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN**

**Justificación**

Con el fin de establecer el presupuesto oficial del presente proceso de Contratación, la Entidad consideró pertinente conocer los precios del mercado, a través de la solicitud de cotizaciones a diferentes empresas del sector relacionado con el objeto contractual.

En dicha solicitud de cotización se estipularon las especificaciones técnicas de cada uno de los elementos y/o servicios requerido para la participación de la delegación de Cundinamarca en el **CAMPEONATO NACIONAL DE BOCCIA, III CLASIFICATORIO A VI JUEGOS PARANACIONALES EJE CAFETERO 2023 a realizarse del 14 al 22 de mayo, en Santiago de Cali.**

Para determinar el valor de referencia, se tomó la cotización de menor valor recibidas por parte de las empresas consultadas. Los valores que resultan con cantidades decimales se aproximan por exceso o por defecto

**CAMPEONATO NACIONAL DE BOCCIA, III CLASIFICATORIO A VI JUEGOS PARANACIONALES EJE CAFETERO 2023 a realizarse del14 al 22 de mayo, en Santiago de Cali.**

| ITEM | DESCRIPCIÓN | CANT | U. medida | V. UNIT | V. TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| **TRANSPORTE AEREO IDA Y REGRESO BOGOTA- CALI - BOGOTA** | TIQUETE AÉREO RUTA NACIONAL EN CLASE ECONÓMICA CON SALIDA DESDE LA CIUDAD DE BOGOTÁ CON DESTINO A LA CIUDAD DE CALI, IDA Y REGRESO, 1 EQUIPAJE DE MANO (10 KG) + BOLSO, EL BOLSO DEBE CABER DEBAJO DEL ASIENTO, EL ITINERARIO DE LOS VUELOS ES DE LA SIGUIENTE MANERA:<br><br>• 5 TIQUETES SALIDA EL 13 DE MAYO, ENTRE LAS 6:00PM Y 7:00PM, CON REGRESO EL 19 DE MAYO EN HORAS DE LA MAÑANA. VAN TRES USUARIOS DE SILLA DE RUEDAS EN EL AVION, FAVOR UBICARLOS JUNTO CON SUS CUIDADORES<br>+ 1 TIQUETE SALIDA EL 13 DE MAYO ENTRE LAS 6:00PM Y 7:00PM, CON REGRESO EL 23 DE MAYO EN HORAS DE LA MAÑANA.<br>* 6 TIQUETES SALIDA EL 13 DE MAYO ENTRE LAS 6:00PM Y 7:00PM, CON REGRESO EL 23 DE MAYO EN HORAS DE LA MAÑANA. VAN TRES USUARIOS DE SILLA DE RUEDAS EN EL AVION, FAVOR UBICARLOS JUNTO CON SUS CUIDADORES | 12 | UNID | $ 680.000 | $ 8.160.000 |
| **ALOJAMIENTO EN CALI** | EL SERVICIO DE ALOJAMIENTO DEBE SER ACCESIBLE PARA PERSONAS CON SILLA DE RUEDAS, CON RAMPAS DE INGRESO, PUERTAS AMPLIAS, ACCESIBILIDAD A COMEDOR, A LOS BAÑOS, ASCENSORES EN CASO DE PISOS ALTOS, CON ZONAS ACCESIBLES DE DESCANSO Y RECUPERACIÓN. ACOMODACIÓN DOBLE POR HABITACIÓN, CADA PERSONA CON CAMA INDIVIDUAL, CON PUERTAS AMPLIAS Y DESPLAZAMIENTO EN LA HABITACIÓN SEGURO Y ACCESIBLE; CON TELEVISIÓN, WIFI, AIRE ACONDICIONADO, CLOSET PARA LA ROPA, BAÑO EN CADA HABITACIÓN CON TOALLAS, UNA (1) GRANDE POR PERSONA, JABÓN, PAPEL HIGIÉNICO Y ASEO DIARIO EN CADA HABITACIÓN CON CAMBIO DE SÁBANAS Y TOALLAS DIARIAMENTE. EL HOTEL DEBE SER CERCANO AL LUGAR DE COMPETENCIA. INCLUYE DESAYUNO DIARIO QUE CONSTA DE JUGO DE NARANJA, FRUTA, HUEVOS AL GUSTO, BEBIDA CALIENTE Y AREPA O PAN. | 120 | UNID | $ 157.000 | $ 18.840.000 |
| **ALMUERZO** | SUMINISTRO DE ALMUERZO COMPUESTO POR: SOPA, 1 PROTEÍNA 350 GRAMOS (POLLO, TRUCHA, BAGRE, RES, TERNERA, ROBALO, ATÚN EN AGUA O TILAPIA), PORCIÓN DE VEGETALES (HABICHUELA, ARVEJA, CEBOLLA, REMOLACHA O REPOLLO), | 112 | UNID | $ 22.500 | $ 2.520.000 |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | 1 LEGUMINOSA (FRIJOL, LENTEJA O GARBANZO), 1 CEREAL 350 GRAMOS (ARROZ BLANCO, PASTA O MAÍZ), 1 TUBÉRCULO (PAPA BLANCA, CRIOLLA, PLÁTANO VERDE O MADURO) 400 ML DE JUGO NATURAL Y POSTRE. | | | | |
| | **CENA** | SUMINISTRO DE CENA COMPUESTA POR: SOPA, 1 PROTEÍNA POLLO, PESCADO O CARNE, VEGETALES (HABICHUELA, ARVEJA, CEBOLLA, REMOLACHA O REPOLLO) CEREAL(ARROZ BLANCO, PASTA O MAÍZ), 1 TUBÉRCULO (PAPA BLANCA, CRIOLLA, PLÁTANO VERDE O MADURO)JUGO NATURAL 400 ML Y POSTRE. | 124 | UNID | $ 20.000 | $ 2.480.000 |
| | TOTAL | | | | | $32.000.000 |

Así las cosas, se considera que el valor del presente proceso corresponde a la suma de **TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS ($*32.000.000*) M/CTE, IVA INCLUIDO Y DEMÁS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR.** El valor que oferten los eventuales proponentes no podrá sobre pasar dicho valor ni en sus valores unitarios ni totales.

Adicionalmente los proponentes deben tener en cuenta que, en el Departamento de Cundinamarca, para los contratos estatales existen las contribuciones por el 11% (prodesarrollo 2%, prohospital 2%, Procultura 1%, proadulto 2%, proUDEC 1.5. %, prodeporte 2.5%) además se cobrará el valor de 0,2% por contrato en virtud de la estampilla proelectrificacion rural y cuyo valor se encuentra incluido dentro de los valores unitarios tope establecidos por el instituto.

El valor total del contrato que resulte del presente proceso, se pagará con recursos del presupuesto del Instituto para la Recreación y el Deporte de Cundinamarca hasta por el valor del presupuesto oficial, incluido Impuesto y los costos directos e indirectos a que haya lugar.

Nota: Se debe tener en cuenta todo lo relacionado con costos, gastos e impuestos que se lleguen a generar con ocasión a la ejecución del contrato a celebrar.

| | |
|---|---|
| **Valor** | El valor total del contrato a celebrar será hasta por el Valor del presupuesto oficial y se pagará hasta por el valor de **TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS ($*32.000.000*) M/CTE** , incluidos impuestos directos e indirectos a que haya lugar. |
| **Forma de Pago** | Cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución el Instituto Departamental para la Recreación y el Deporte de Cundinamarca pagará el valor del 100% del contrato previa certificación de recibido a satisfacción por parte del supervisor de los servicios prestados y factura que deberá diligenciarse a favor del Instituto Departamental para la Recreación y el Deporte de Cundinamarca, dentro de los treinta (30) días siguientes a la radicación de los mismos.<br><br>**Nota 1**: Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos.<br>**Nota 2:** Se entienden incluidos como parte del precio todos los impuestos, derechos, tasas, gastos directos o indirectos y contribuciones que se generen con ocasión o como efecto del contrato, los cuales corren a cargo del contratista. |

**5. PLAZO Y VIGENCIA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

| | |
|---|---|
| **Plazo** | El plazo de ejecución del contrato a celebrar será de quince (15) días contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento. |

**6. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN**

| | |
|---|---|
| NÚMERO CDP | DIS-2023000244 |
| CÓDIGO | 2.3.2.02.02.009 |
| FUENTE | 3-8000 |
| FECHA | 25/04/2023 |
| VALOR | $32.000.000 |

| EXPEDIDO POR | NIDIA ALEXANDRA NAVARRETE NAVARRETE |
|---|---|

**7. LICENCIAS, PERMISOS Y/O AUTORIZACIONES**

N/A

**8. ANÁLISIS DE RIESGO**

| | |
|---|---|
| **VALORACIÓN DEL RIESGO** | Para la identificación Riesgos en la presente contratación se tuvo en cuenta la clasificación de clase, fuente, etapa del proceso y tipo de riesgo definidos en el "Manual para la identificación y Cobertura del riesgo en los Procesos de Contratación" expedido por Colombia Compra Eficiente el cual se puede verificar en el documento Anexo. |
| **Garantías** | El contratista para ejecutar el presente contrato deberá constituir una garantía única a favor del instituto, póliza que deberá ser expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 7 de la ley 1150 de 2007, articulo 2.2.1.2.3.1.7 del decreto 1082 de 2015 y de acuerdo con el análisis del riesgo y del sector económico, con el fin de que ampare los siguientes riesgos: |

| GARANTÍA | % | PLAZO |
|---|---|---|
| Cumplimiento | 10% | Del valor del contrato, constituida desde la fecha de suscripción del contrato, por el plazo de ejecución y seis (6) meses más. |
| Calidad del Servicio | 10% | Del valor del contrato, constituida desde la fecha de suscripción del contrato, por el plazo de ejecución y seis (6) meses más. |
| Responsabilidad civil extracontractual | 200 SMLV | La vigencia de esta garantía deberá ser igual al periodo de ejecución del contrato. |

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Los seis (6) meses más incluidos en el plazo de la vigencia de la garantía cubre el plazo para liquidar el contrato (aceptación de la oferta), en caso de ser procedente.

**PARÁGRAFO SEGUNDO**: En aquellos eventos e adición o aumento del valor del contrato, prorroga o cualquier otra modificación que altere las condiciones iniciales del contrato, el contratista estará obligado a ampliar o prorrogar los amparos en forma proporcional, de manera que se mantengan las condiciones originales.

**PARÁGRAFO TERCERO:** Las pólizas deberán ser presentadas y aprobadas en la plataforma Secop II y radicados en físico – original en la oficina jurídica de la entidad, el incumplimiento impedirá el inicio de la ejecución del contrato.

| | |
|---|---|
| **Indemnidad** | **EL(A) CONTRATISTA** mantendrá libre al INSTITUTO de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se generen de sus actuaciones o de las de sus sub contratista o dependientes, derivadas del objeto y cumplimiento las obligaciones contenidas en el presente contrato. |

**9. CONDICIONES CONTRACTUALES**

| | |
|---|---|
| **Obligaciones Especificas** | El futuro contratista tendrá las siguientes obligaciones específicas:<br><br>**1.** El contratista deberá cumplir con el objeto del contrato, su alcance y requerimientos exigidos, las especificaciones técnicas solicitadas por Indeportes Cundinamarca.<br>**2.** El contratista debe presentar la remisión al momento de la entrega de los servicios contratados, la cual debe contener cantidad, la descripción, el valor unitario y el valor total.<br>**3.** Planear, organizar, administrar y ejecutar el evento programado, con las especificaciones solicitadas por Indeportes Cundinamarca.<br>**4.** Prestar oportunamente los servicios del objeto del contrato, con optimas condiciones de calidad cumpliendo con las especificaciones técnicas solicitas por la entidad, en los lugares y fechas establecidas e informados previamente por el supervisor del contrato.<br>**5.** Cumplir con las obligaciones de carácter laboral adquiridas con el personal a cargo, la seguridad social integral, incluyendo la ARL.<br>**6.** Presentar informe con soportes fotográficos de los servicios prestados y las correspondientes planillas de recibido firmadas por los deportistas y demás beneficiarios.<br>**7.** El contratista deberá cumplir con los días y horarios establecidos para el servicio de tiquetes aéreos solicitados en las presentes necesidades. |

| | |
|---|---|
| | **8.** Las opciones de los menús descritos en este servicio, podrán ser modificados únicamente por mutuo acuerdo entre el contratista y el supervisor del contrato, siempre y cuando estos posean iguales o similares calidades y proporciones a las aquí descritas.<br>**9.** Los alimentos deben estar frescos, ser de primera calidad y preparados con personal que cuente con toda la idoneidad necesaria para garantizar la calidad.<br>**10.** Los alimentos deberán tener excelente presentación, cumplir con las normas de higiene y manipulación de alientos.<br>**11.** El hotel deberá contar con una excelente asepsia, WI-FI sin cobro adicional, baños accesibles para personas con discapacidad en tren inferior, con agua caliente, toallas, jabón, papel higiénico y televisión, estar en la calificación de mínimo tres estrellas.<br>**12.** El hotel deberá contar con un espacio amplio, entradas y salidas accesibles para personas con discapacidad en tren inferior, prestar servicios de alimentación y un salón de conferencias con sillas, televisión y demás condiciones técnicas descritas en el estudio previo.<br>**13.** Contar con infraestructura técnica y tecnológica para la elaboración de reservas sistemáticas y con disponibilidad de comunicación especial (PBX, FAX, CELULAR, etc.) que permita contacto con el supervisor, para atender los servicios requeridos en días festivos o no hábiles. efectuando, sin costo alguno para la Entidad, las confirmaciones solicitadas por el supervisor del contrato.<br>**14.** Las demás necesarias para un buen cumplimiento del contrato y de acuerdo a la normatividad tanto interna como externa para la ejecución de contratos de esta naturaleza. |
| **Obligaciones Generales** | El eventual contratista se obliga con el Instituto Departamental a:<br><br>**1.** Cumplir con el objeto contractual.<br>**2.** Atender las sugerencias y condiciones establecidas por el supervisor y/o interventor del contrato y todas las observaciones y requerimientos relacionados con el cumplimiento de las obligaciones contractuales.<br>**3.** Suscribir las actas e informes de ejecución contractual a que haya lugar.<br>**4.** El contratista será el único responsable del cumplimiento de sus obligaciones fiscales y tributarias en los términos de Ley.<br>**5.** Constituir la garantía única a favor del Instituto en los términos establecidos en este documento y mantener vigentes las garantías durante el término de ejecución y liquidación del contrato, por los valores y con los amparos previstos en el mismo.<br>**6.** Encontrarse afiliado a los sistemas de pensión y salud al momento de la suscripción del contrato, de conformidad con las disposiciones legales vigentes y presentar a la entidad de manera mensual los soportes de pago de los aportes respectivos.<br>**7.** Responder por la calidad de la prestación del servicio.<br>**8.** Mantener informado al Supervisor del contrato de cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del contrato.<br>**9.** Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución. |
| **Obligaciones del Instituto** | 1. Impartir al contratista a través del supervisor del contrato, directrices y orientaciones para el desempeño de las actividades propias del objeto contrato del mismo.<br>2. Aprobar la garantía única aportada por el contratista siempre que se ajuste a las condiciones exigidas en el presente contrato.<br>3. Dar respuesta oportuna a las solicitudes del contratista con ocasión de la ejecución del contrato.<br>4. Facilitar en caso de requerirse, el uso de las instalaciones, equipos y bienes necesarios para la ejecución del objeto contractual.<br>5. Realizar el pago del contrato en las condiciones establecidas en la forma de pago. |
| | **10.** MULTAS CLAUSULA PENAL |
| **Multas:** | La mora por parte del CONTRATISTA en el cumplimiento de alguna o algunas de las obligaciones del contrato, dará lugar a la aplicación de multas sucesivas por una suma equivalente hasta del uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de atraso, sin que cada una de ellas fuere inferior al cero punto uno por ciento (0,1%) y que sumadas no superen el diez por ciento (10%) del valor total del mismo. EL CONTRATISTA y EL INSTITUTO acuerdan que el valor de las multas se descontará por EL INSTITUTO del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere, previa comunicación escrita al CONTRATISTA. Si no hay tal saldo se efectuará la respectiva reclamación ante la aseguradora que expidió la garantía única del contrato, en los términos y condiciones establecidas en el Decreto 1082 |

| | |
|---|---|
| | de 2015. Sin perjuicio de lo anterior EL INSTITUTO, adelantará las acciones pertinentes ante la jurisdicción competente cuando así lo requiera.<br><br>PENAL PECUNIARIA<br><br>EL CONTRATISTA reconocerá al INSTITUTO a título de cláusula penal pecuniaria como estimación anticipada de perjuicios una suma equivalente hasta del treinta por ciento (20%) del valor total del CONTRATO de acuerdo con la certificación emanada por parte de SUPERVISOR, mediante la cual se acredite el porcentaje de cumplimento de las obligaciones principales, suma que la entidad hará efectiva previa declaratoria del incumplimiento, directamente por compensación de los saldos que se le adeude al CONTRATISTA si los hubiere respecto de este CONTRATO, o de los saldos que en su favor existieren producto de cualquier relación jurídico negocial entre el CONTRATISTA y EL INSTITUTO, o si esto no fuere posible, podrá acudir a la jurisdicción competente, incluida la coactiva. PARÁGRAFO PRIMERO: La Cláusula Penal no excluye la indemnización de perjuicios no cubiertos por la aplicación de esta sanción. PARÁGRAFO SEGUNDO: La estimación del perjuicio se realizará de manera independiente a las multas u otro tipo de sanciones impuestas al CONTRATISTA durante la ejecución del CONTRATO. PARÁGRAFO TERCERO: El incumplimiento siquiera parcial de alguna de las obligaciones accesorias al objeto principal del presente CONTRATO será susceptible de la aplicación de lo contenido en la presente CLÁUSULA sin que el monto de la sanción impuesta por este incumplimiento parcial exceda del dos por ciento (2%) del valor total del mismo; con el fin de determinar la graduación de la sanción aplicable, deberá tenerse en cuenta la afectación que el incumplimiento de la(s) obligación(es) accesoria(s) genera respecto del objeto principal del CONTRATO, y/o de los bienes jurídicos cuya protección persiguen los deberes contractuales incumplidos |
| **11. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO** | |
| Liquidación: | El contrato que resulte del presente proceso será objeto de liquidación de conformidad con lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución del contrato.<br><br>Para la liquidación se exigirá al contratista la extensión o ampliación, si es del caso, de la garantía del contrato a la estabilidad de la obra, a la calidad del bien o servicio suministrado, a la provisión de repuestos y accesorios, al pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones, a la responsabilidad civil y, en general, para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato. |
| **Supervisión y/o Interventoría** | La Supervisión será ejercida por el funcionario que sea designado en SECOP II, o quien haga sus veces, o por aquella persona que en fecha posterior se designe, para el cumplimiento de lo señalado en la Circular No.042 de 2021 de Indeportes, las normas concordantes y lo señalado en el contrato y documentos que lo integran. |
| **Firma del funcionario requirente** | |
| **Nombre del funcionario requirente** | **JOHN HENRY GUTIERREZ LEÓN** |
| **Cargo del funcionario requirente** | **SUBGERENTE TECNICO** |

**Elaboró:** Carolina Villalba Reyes – Contratista Subgerencia Técnica

**INDEPORTES**
INSTITUTO DEPARTAMENTAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE CUNDINAMARCA

## MATRIZ DE RIESGOS

| | | IMPACTO | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| CALIFICACIÓN CUALITATIVA | | Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente | Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual | Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes | Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual | Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual |
| CALIFICACIÓN MONETARIA | | Los sobre costos no representan más del uno por ciento (1%) el valor del contrato | Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5 %) del valor del contrato | Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco por ciento (5%) y el quince por ciento (15%) del valor del contrato | Incrementa el valor del contrato entre quince por ciento (15%) y el treinta por ciento (30%) | Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%) del valor del contrato |
| CATEGORÍA | VALORACIÓN | INSIGNIFICANTE | MENOR | MODERADO | MAYOR | CATASTRÓFICO |
| | | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 |
| PROBABILIDAD | Raro 1 | 2 (Bajo) | 3 (Bajo) | 4 (Bajo) | 5 (Medio) | 6 (Alto) |
| | Improbable 2 | 3 (Bajo) | 4 (Bajo) | 5 (Medio) | 6 (Alto) | 7 (Alto) |
| | Posible 3 | 4 (Bajo) | 5 (Medio) | 6 (Alto) | 7 (Alto) | 8 (Extremo) |
| | Probable 4 | 5 (Medio) | 6 (Alto) | 7 (Alto) | 8 (Extremo) | 9 (Extremo) |
| | casi cierto 5 | 6 (Alto) | 7 (Alto) | 8 (Extremo) | 9 (Extremo) | 10 (Extremo) |

| N | Clase | Fuent | Etapa | Tipo | Descripción | Consecuencia de la ocurrencia del evento | Probabilidad | Impacto | Valoración | Categoría |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 2 | GENERAL | EXTERN | EJECUC | OPERACIONAL | Cese repentino de los servicios de hospedaje y/o alimentación | Que la empresa deje de funcionar y se suspenda el servicio. | 1 | 3 | 4 | Bajo |

| N | Clase | Fuent | Etapa | Tipo | Descripción | Consecuencia de la ocurrencia del evento | Probabilidad | Impacto | Valoración | Categoría |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 3 | GENERAL | EXTERNO | EJECUCIÓN | OPERACIONALES | Riesgo de no estar en capacidad para de cumplir con el objeto contratado. | 1. Impide la ejecución de actividades misionales y/o de apoyo del Instituto.<br>2. Afecta la imagen institucional del Instituto. | 2 | 3 | 4 | Bajo |

| N° | ¿A quién se le asigna? | Tratamiento/ Control a ser implementado | Impacto después del tratamiento | | | | ¿Afecta la ejecución del contrato? | Responsable por implementar el tratamiento | Fecha estimada en que se inicia el tratamiento | Fecha estimada en que se completa el tratamiento | Monitoreo y revisión | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | Probabilidad | Impacto | Valoración | Categoría | | | | | ¿Cómo se realiza el monitoreo? | Periodicidad |
| 1 | Contratista | Reducir la probabilidad verificando la experiencia y confiabilidad del proveedor, quien además deberá garantiza el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato a través de póliza de cumplimiento | 1 | 1 | 2 | Bajo | Si | Contratista | Etapa precontractual y contractual | Cuando se requiera | Mediante la verificación del cumplimiento de las obligaciones. | Durante la ejecución |
| 2 | Contratista | El contratista seleccionado garantizara por medio de póliza el calidad del servicio | 1 | 1 | 2 | Bajo | Si | Contratista | Con la presentación de la póliza. | Mediante la verificación y aprobación de la póliza por parte | Con la verificación y aceptación de la póliza presentada. | Por el plazo de ejecución y (6) seis meses más. |

| No. | ¿A cuál se le asigna | Tratamiento/ Control si ser implementado | Impacto después del tratamiento | | | | ¿Afecta la ejecución del contrato? | Responsable implementar tratamiento | Fecha estimada en que se implementará el tratamiento | Fecha estimada en que se completará el tratamiento | Monitoreo y revisión | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | Probabilidad | Impacto | Valoración | Categoría | | | | | ¿Cómo se realiza el monitoreo? | Periodicidad |
| | | | | | | | | | | del funcionario competente. | | |